

presentar en la Subdirección General de Hidrocarburos de la Dirección General de Política Energética y Minas resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad del permiso de investigación Ebro-A.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.-El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

20540 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo TZ 47/1500-10 U, fabricado por Lianyungang Sunrain Solar Water Heaters Manufacture Co. Ltd.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solar Innova, S. L. con domicilio social en Pso. de los Molinos, 12 bajo, 03660 Novelda (Alicante), para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por Lianyungang Sunrain Solar Water Heaters Manufacture Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 07COL 536.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Xingyuan Certification Centre Co. Ltd. confirma que Lianyungang Sunrain Solar Water Heaters Manufacture Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-22707, y con fecha de caducidad el día 22 de octubre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Lianyungang Sunrain Solar Water Heaters Manufacture Co. Ltd.

Nombre comercial (marca/modelo): TZ 47/1500-10 U.

Tipo de captador: tubos de vacío.

Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 1642 mm. Área de apertura: 0,90 m².

Ancho: 825 mm. Área de absorbedor: 0,48 m².

Altura: 130 mm. Área total: 1,35 m².

Especificaciones generales:

Peso: 26,7 kg.

Fluido de transferencia de calor: agua.

Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

| | | |
|-------------------------------------|-------|---------------------------------|
| η_0 | 0,650 | |
| a_1 | 1,585 | W/m ² K |
| a_2 | 0,002 | W/m ² K ² |
| Nota: Referente al área de apertura | | |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m ² | 700 W/m ² | 1.000 W/m ² |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 20 | 205 | 380 | 556 |
| 40 | 174 | 350 | 525 |
| 60 | 142 | 317 | 493 |

Madrid, 22 de octubre de 2007.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

20541 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se publica la Resolución de 27 de noviembre de 2007, por la que se decide la adjudicación y restantes condiciones económicas aplicables de la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas celebrada el 27 de noviembre de 2007.*

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, aprobó la Resolución referenciada en el título de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.10 de la Orden PRE/2017/2007, de 6 de julio, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta y en el apartado 11.2 del Pliego de Bases del procedimiento de subasta aprobado mediante Resolución de la Comisión Nacional de Energía de 4 de octubre de 2007, modificado por Resolución de 18 de octubre de 2007, según los cuales dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración de la subasta la CNE hará públicos los resultados de la subasta, mediante una Resolución que se publicará en el BOE, he resuelto ordenar que el texto que figura como anexo a esta Resolución se remita para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2007.-La Presidenta de la Comisión Nacional de Energía, María Teresa Costa Campí.

ANEXO

Resolución de 27 de noviembre de 2007 de la CNE por la que se decide la adjudicación y restantes condiciones económicas aplicables de la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas celebrada el 27 de noviembre de 2007

(Los apartados Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho, otros puntos de la parte dispositiva y el Anexo no son objeto de publicación.)

En su virtud, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su Sesión del día 27 de noviembre de 2007,

ACUERDA

(...)

Tercero.-Hacer públicos en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página Web de la Comisión Nacional de Energía los siguientes resultados:

Importe total adjudicado: 0 euros.

Diferencial marginal de la subasta:

Diferencial medio ponderado:

Gastos de Gestión de la subasta: 0 euros.

MINISTERIO DE CULTURA

20542 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración 2007, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito un Convenio de Colaboración para la aportación y distribución